

Santiago, veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 129493-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, a sus antecedentes

Al escrito folio N° 129522-2020: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de diecisiete de agosto de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, en el Ingreso Corte N° 1.674 – 2020.

Acordada con el voto en contra de los Ministros Sres. Künsemüller y Valderrama, quienes fueron del parecer de revocar la sentencia apelada y rechazar la acción constitucional de amparo, teniendo en consideración que de los antecedentes expuestos en el recurso y al petitorio del mismo, este resulta ajeno a los supuestos y fines de la acción otorgada por el artículo 21 de la Carta Fundamental.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 99.366-2020





QXVHRXFLL

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Haroldo Osvaldo Brito C., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O. y Abogada Integrante Maria Gajardo H. Santiago, veintiséis de agosto de dos mil veinte.

En Santiago, a veintiséis de agosto de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

